



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía Nº 230-2022- MPC

Contumazá, 09 de agosto del 2022

VISTO:

La Carta Nº 01-2022-GM/GMCH, de 09 de agosto del 2022; La Resolución de Alcaldía Nº 026 - 2022-MPC, de 16 de febrero del 2022 y la Resolución de Alcaldía Nº 192-2022- MPC; de 19 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*.

Que, el inciso 17 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo, dispone: *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;”*

Que, el artículo 76º del Decreto Supremo Nº 005-90-PC, regula que: *“Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”*, asimismo, su artículo 82º señala: *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”*;

Que, mediante Informe Técnico Nº 025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12) se estableció lo siguiente: *“(…) Cabe agregar que normativamente se ha previsto se han previsto dos (2) clases de encargo: encargo de puesto y encargo de funciones. i) El encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los instrumentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente. ii) El encargo de funciones se ejerce, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los instrumentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario.”*

Que, el Decreto Supremo Nº 75-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su cuarta disposición complementaria transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 026 -2022-MPC, de 16 de febrero del 2022, se resuelve en el artículo primero *“designar a partir del 16 de febrero del 2022, al abogado cabanillas huachua grodver manuel, en el cargo de confianza de gerente de asesoría jurídica, de la municipalidad provincial de contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerite”*;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 192-2022- MPC, de 19 de mayo del 2022; se resuelve: en el artículo primero *“encargar provisionalmente al abg. grodver manuel cabanillas huachua, las funciones del despacho de gerencia municipal de la municipalidad provincial de contumazá, para que desempeñe dichas funciones, con las atribuciones y responsabilidad que amerita”*;

Que, con carta N° 01-2022-GM/GMCH, de 09 de agosto del 2022, el abog. Grodver Manuel Cabanillas Huachua presenta su RENUNCIA al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y que se dispense del plazo de ley considerando ultimo día laborable el 09 de agosto del 2022.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia formulada por el abogado CABANILLAS HUACHUA GRODVER MANUEL, y por lo tanto DAR POR CONCLUIDA, a partir del 10 de agosto de 2022, la designación, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que fue efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 026 -2022-MPC, de 16 de febrero del 2022, agradeciéndole por su destacada labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 10 de agosto de 2022, la Resolución de Alcaldía N° 192-2022- MPC, de 19 de mayo del 2022, mediante la cual se encargo provisionalmente las funciones del despacho de Gerencia Municipal De La Municipalidad Provincial De Contumazá al abogado CABANILLAS HUACHUA GRODVER MANUEL, agradeciéndole por su destacada labor realizada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER hacer la entrega de los cargos de Gerente Municipal y Gerente de Asesoría Jurídica con las formalidades que establece la Directiva N° 002-2022-MPC “PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos que realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO a todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Sic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE